

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**COLMENAR DE OREJA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de Alcaldía 2025-0005, de 3 de enero del 2025, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Debido a que podría existir un conflicto de intereses para esta Alcaldía en su condición de alcalde de este Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y, al mismo tiempo, presente de ARACOVE a la hora de dictar actos administrativos a favor de ARACOVE (resoluciones o acuerdos de órganos colegiados).

Considerando que, lo adecuado sería que para todos los procedimientos en los que actúe esta Alcaldía y tenga que dictar resoluciones a favor de ARACOVE se abstenga de participar y realice una delegación específica de las competencias que tiene asignadas por ley en alguno de los concejales de la Corporación, en virtud de lo establecido en el art. 21.3, 23.4 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Atribuir la delegación específica en dictar todas aquellas resoluciones en órganos colegiados a favor de ARACOVE, a don Samuel Freire Hidalgo, con DNI ***0321**, como concejal de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Segundo.—Dar traslado del acuerdo a la interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento, alojado en su Sede Electrónica y en la web municipal.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre”.

Lo que se hace público.

En Colmenar de Oreja, a 7 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(03/258/25)

